

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.187

Martes 1 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2663222

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE LIMARÍ

Solicitud de cambio punto de captación de aguas subterráneas

Al Señor Director General de Aguas, AGRÍCOLA EL OLIVAR LIMITADA, a Ud., con todo respeto dice y expone:

Que viene en solicitar el cambio de punto de captación total de los siguientes derechos de aprovechamiento, consuntivo, de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo por un caudal total de 26,4 l/s a captados mecánicamente desde el Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común Acuífero de Punitaqui, comuna Combarbalá, como se indica a continuación: por 1,9 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.572.709 metros y Este:296.672 metros; por 1,9 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.573.094 metros y Este:296.321 metros; por 0,9 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.572.365 metros y Este:297.293 metros; por 1,8 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.570.734 metros y Este:289.939 metros; por 1,5 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.576.702 metros y Este:296.474 metros, Datum PSAD56; por 1,9 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.575.019 metros y Este:291.312 metros; por 1,9 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.573.094 metros y Este:296.321 metros; por 1,9 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.573.037 metros y Este:290.647 metros, Datum PSAD56; por 0,4 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.573.136 metros y Este:291.457 metros; por 0,7 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.573.189 metros y Este:291.885 metros; por 0,4 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.573.723 metros y Este:291.786 metros; por 1,9 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.580.897 metros y Este:290.684 metros; por 1,0 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.572.365 metros y Este:297.293 metros, Datum PSAD56; por 1,4 l/s, con un volumen anual de 45.000 metros cúbicos, en las coordenadas UTM Norte:6.575.465 metros y Este:290.387 metros Datum WGS84; por 1,0 l/s, con un volumen anual de 45.000 metros cúbicos, en las coordenadas UTM Norte:6.575.537 metros y Este:296.646 metros, Datum WGS84; por 1,5 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.576.107 metros y Este:291.139 metros; por 1,0 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.576.397 metros y Este:291.275 metros; por 1,5 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.576.779 metros y Este:292.080 metros; por 1,9 l/s, en las coordenadas UTM Norte:6.570.175 metros y Este:294.743 metros, Datum PSAD56.

Por este acto viene en solicitar el Cambio de Punto de Captación total de los derechos ya individualizados, el cual se captará desde los nuevos puntos de captación o destino corresponden a 8 pozos profundos que se indican: Pozo N°1 por un caudal de 3,0 l/s, con un volumen anual de 94.608 metros cúbicos, en las coordenadas UTM Norte:6.602.910 metros y Este:279.138 metros; Pozo N°2 por un caudal de 3,0 l/s, con un volumen anual de 94.608 metros cúbicos, en las coordenadas UTM Norte:6.602.854 metros y Este:278.953 metros; Pozo N°3 por un caudal de 4,2 l/s, con un volumen anual de 132.451 metros cúbicos, en las coordenadas UTM Norte:6.602.950 metros y Este:278.915 metros; Pozo N°4 por un caudal de 3,0 l/s, con un volumen anual de 94.608 metros cúbicos, en las coordenadas UTM Norte:6.602.615 metros y Este:278.763 metros; Pozo N°5 por un caudal de 4,2 l/s, con un volumen anual de 132.451 metros cúbicos, en las coordenadas UTM Norte:6.603.048 metros y Este:279.050 metros; Pozo N°6 por un caudal de 3,0 l/s, con un volumen anual de 94.608 metros cúbicos, en las coordenadas UTM Norte:6.603.044 metros y Este:278.759 metros; Pozo N°7 por un caudal de 3,0 l/s, con un volumen anual de 94.608 metros cúbicos, en las coordenadas UTM Norte:6.603.037 metros y Este:278.914 metros; Pozo N°8 por un caudal de 3,0 l/s, con un volumen anual de 94.608 metros cúbicos, en las coordenadas UTM Norte:6.604.272 metros y Este:278.764 metros; todas las coordenadas de los nuevos pozos de destino están referidas al Datum WGS84.

CVE 2663222

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 01-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Solicitud Agrícola El Olivar Limitada**

Pág. : 285
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.187

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 1 de Julio de 2025

Página 2 de 2

El caudal total instantáneo de 26,4 l/s por un volumen anual de 832.550 metros cúbicos a extraer en los nuevos puntos de captación corresponde al mismo Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común Acuífero de Punitaqui. Estos derechos de aprovechamiento una vez trasladados recaerán sobre derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, a captarse mecánicamente desde los Pozos N° 1 al N° 8 ya individualizados en la comuna de Ovalle.

Además, se solicita un área de protección de radio de 200 metros con centro en el eje de cada nuevo Pozo ya singularizados y las aguas serán utilizadas para riego agrícola.



CVE 2663222

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl